

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Río Negro

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa 28/2017

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : 690/2017/2017

Objeto de la contratación: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DESARROLLAR TAREAS DE DOCENCIA Y SERVICIO MEDICO Y DE APOYO CLÍNICO EN EL HEMEVE (HOSPITAL DE MEDICINA VETERINARIA) EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE PARA LA SEDE AV y VM.

Rubro: Productos veterinarios

Lugar de entrega único: HOSPITAL ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA (HEMEVE) (Malinche 1086 (Ruta 22 Km 998) (8360) CHOELE CHOEL, Río Negro)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Reconquista 556, (1003), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección:	Reconquista 556, (1003), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	De lunes a viernes de 10 a 16 Hs. Hasta el día anterior a la apertura	Plazo y horario:	De lunes a viernes de 10 a 16 Hs. Hasta SETENTA Y DOS (72) Horas hábiles antes de la fecha de apertura
Costo del pliego: \$ 0,00			
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Reconquista 556, (1003), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Reconquista 556, (1003), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fecha de inicio: 12/06/2017

Día y hora: 03/07/2017 a las 12:00 hs.

Fecha de finalización: 03/07/2017 a las 12:00 hs.

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	BUTTERFLY Nº 19 G 100 Un.	UNIDAD	10,00
2	BUTTERFLY Nº 21 G 100 Un.	UNIDAD	10,00
3	BUTTERFLY Nº 23 G 100 Un.	UNIDAD	5,00
4	TAPÓN PARA CATÉTER INTRAVENOSO x Unidad	UNIDAD	500,00
5	GUANTES DE LÁTEX EXAMINACIÓN MEDIANOS x 100	UNIDAD	5,00
6	GUANTES DE CIRUGÍA DESCART. ESTÉRILES 7 x 100	UNIDAD	5,00
7	GUANTES DE CIRUGÍA DESCART. ESTÉRILES 8,5 x 100	UNIDAD	5,00
8	BARBIJO RECTO TRIPLE PLIS 4 TIRAS 100 Un.	UNIDAD	10,00
9	CAMPO QUIR EST de 90 X 90 CM. Paquete de 10 unidades	UNIDAD	100,00
10	AGUJAS DE SUTURA IMPORTADAS, CURVAS CHICAS x Paquete x 12	UNIDAD	10,00
11	AGUJAS DE SUTURA IMPORTADAS, CURVAS MEDIANAS x Paquete x 12	UNIDAD	10,00
12	AGUJAS SUTURA IMPORTADAS, CURVAS GRANDES PAQUETE X 12	UNIDAD	10,00
13	AGUJAS SUTURA IMPORTADAS, RECTAS CHICAS X PAQUETE X 12	UNIDAD	10,00
14	AGUJAS SUTURA IMPORTADAS, RECTAS MEDIANAS X PAQUETE X 12	UNIDAD	10,00
15	AGUJAS SUTURA IMPORTADAS, RECTAS GRANDES X PAQUETE X 12	UNIDAD	10,00
16	CATGUT CRÓMICO "ABLE", RESORCIÓN LENTA, 1.50 M. Nº 0	UNIDAD	10,00
17	CATGUT CRÓMICO "ABLE", RESORCIÓN LENTA, 1.50 M. Nº 2	UNIDAD	10,00
18	CATGUT CRÓMICO "ABLE", RESORCIÓN LENTA, 1.50 M. Nº 4	UNIDAD	10,00
19	HILO DE LINO "GRUSCHWITZ", Nº 10 X CARRETE	UNIDAD	10,00
20	HILO LINO "GRUSCHWITZ", Nº 40 X CARRETE	UNIDAD	10,00
21	HILO LINO "GRUSCHWITZ", Nº 80 X CARRETE	UNIDAD	10,00
22	HILO SUTURA NYLON 2/0 CON AGUJA TRIANGULAR ATR. CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	20,00
23	HILO SUTURA NYLON 4/0 CON AGUJA TRIANGULAR ATR. CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	20,00
24	HILO DE SUTURA NYLON 5/0 CON AGUJA TRIANGULAR ATR. CAJA X 12 UNIDADES	UNIDAD	20,00
25	INYECTOR DE CALCIO A GRAVITACIÓN, TUBO LÁTEX C/AGUJA 50 X 20	UNIDAD	40,00
26	TUBO DE LÁTEX FINO (4/6MM.) X M.	UNIDAD	40,00
27	TUBO DE LÁTEX GRUESO (5/8MM) X M.	UNIDAD	40,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
28	GASA 10 X 10 Ó 15 X 15 CM. PAQUETE 1 KG	UNIDAD	100,00
29	GASA HIDRÓFILA ESTÉRIL, CAJA X 40 TROZOS DE 20/20 CMS	UNIDAD	200,00
30	HISOPOS FLEXIBLES DE ALGODÓN EN ESTUCHE DE 75 U, PACK X 4	UNIDAD	40,00
31	TELA ADHESIVA DE 9 MTRS. X 7,5 CM. ENVASE HOSPITALARIO X 4 ROLLOS	UNIDAD	10,00
32	ALCOHOL EN GEL X 500 CC. CON VÁLVULA DOSIFICADORA x 6 Unidades	UNIDAD	10,00
33	DETERGENTE NEUTRO "CICARELLI" Bidón x 5 LTS	UNIDAD	5,00
34	CLORURO DE BENZALCONIO AL 10 % Bidón de 5 LTS	UNIDAD	5,00
35	FORMOL AL 40% X 1 LT	UNIDAD	10,00
36	SONDA INHALACION K31 (2.2 mm) x Unidad	UNIDAD	50,00
37	SONDA INHALACION K33 (5 mm) x Unidad	UNIDAD	50,00
38	SONDA URETRAL P/ GATOS "TOM CAT" U.S.A 14 CMS. X Unidad	UNIDAD	10,00
39	VENDA ENYESADA DE 10 CM. x 3 mts	UNIDAD	50,00
40	VENDA ENYESADA DE 20 CM. x 3 mts	UNIDAD	50,00
41	GEL LUBRICANTE CUTRAL-CO X 1 KG.	UNIDAD	20,00
42	RASPADOR DESCARTABLE P/TRICHOMONA	UNIDAD	300,00
43	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA CLORURO DE SODIO, 1000 C.C."BRAUN"	UNIDAD	200,00
44	SOLUCIÓN ELECTROLITICA BALANCEADA 500 C.C. "BRAUN"	UNIDAD	500,00
45	SOLUCIÓN MANITOL 15% EN AGUA 500 C.C. "BRAUN"	UNIDAD	20,00
46	PERMETRINA-CLORURO BENZALCONIO - POMADA SANITARIA X 60 GRS	UNIDAD	10,00
47	TOBRAMICINA; DEXAMETASONA- TOBRAVET - D X 5 ML	UNIDAD	5,00
48	FLUNIXIN 5%- ALGIMINE X 25 CC.	UNIDAD	10,00
49	FLUORESCÉINA KIT ? FLUORESCÉINA 10% POEN	UNIDAD	10,00
50	OXITETRACICLINA CLORHIDRATO; DICLOFENAC - OXIFENAC LA X 250 CC.	UNIDAD	2,00
51	MAGNESIO 2.50 CM /50 KG PM - UNIMAG X 530 ML	UNIDAD	3,00
52	METOCLOPRAMIDA- PILERAN INY. X 50 CC.	UNIDAD	5,00
53	DOXAPRAM, CLORHIDRATO - VIVIRAM - V INY. X 10 CC.	UNIDAD	2,00
54	ANTITETANICA X 4 ML	UNIDAD	10,00
55	SUERO ANTITETANICO 10000 U.I.	UNIDAD	5,00
56	MIDAZOLAN - MIDAZOLAN X 20 CC.	UNIDAD	3,00
57	NALBUFINA - NALBUFINA X 20 CC.	UNIDAD	2,00
58	YOHIMBINA - YOHIMBINE VET X 10 ML	UNIDAD	5,00
59	TRIAMCINOLONA, ACETONIDA - DERMIL INY. X 10 CC.	UNIDAD	5,00
60	BUTAFOSFAN, VITAMINA B 12 - CATOSAL B-12 INY POR 100 CC	UNIDAD	2,00
61	BENCILPENICILINA PROCAÍNA; BENCILPENICILINA BENZATINA DIHIDRO- ESTREPTOMICINA SULFATO - DIPENISOL RETARD X 100 CC	UNIDAD	3,00
62	PENICILINA-ESTREPTOMICINA-DIPIRONA-VITAMINA C - ESTREPTOPENDIBEN 5.000.000 X AMP	UNIDAD	3,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
63	HIOSCINA; N-BUTILBROMURO; DIPIRONA ? BUSCAPINA INYECT.	UNIDAD	3,00
64	MELOXICAM - METACAM DOG X 32 ML	UNIDAD	3,00
65	CEFTIOFUR, CLORHIDRATO 50 MG - CETFUR X 100 CC.	UNIDAD	5,00
66	OFLOXACINA; DEXAMETASONA FOSFATO - DEXAFLOX X 5 CC.	UNIDAD	5,00
67	DIAZEPAN 500 MG - DIAZEPET X 10 CC.	UNIDAD	20,00
68	PENTOBARBITAL SÓDICO Y DIFENILHIDANTOÍNA - EUTHANYLE 15 CC.	UNIDAD	5,00
69	HIALURÓNICO - HIALURURINA X 10 CC.	UNIDAD	10,00
70	KETAMINA - KETAMINE X 50 ML	UNIDAD	5,00
71	KIL AG CURABICHERA X 440 CC	UNIDAD	5,00
72	KIL AMITRAZ 12.5 MG X 20 CC	UNIDAD	5,00
73	EXTRACTO DE MALTA; ACEITE MINERAL DENSO - LAXAVET	UNIDAD	1,00
74	COLIRIO OFLOXACINA; HIALURONATO DE SODIO; CONDROITIN SULFATO - OCUFLOX X 5 CC.	UNIDAD	5,00
75	RICOBENDAZOL - MELTRA 50 INY. X 500 CC.	UNIDAD	2,00
76	IVERMECTINA - MELTRA ENDECTOCIDA X 500 CC.	UNIDAD	2,00
77	FENBENDAZOL ? CLOSANTEL - MELTRA EQUINOS JGA.	UNIDAD	3,00
78	COLIRIO TILMICOSINA FOSFATO; CASEÍNA HIDROLIZADA MIDRIBYL X 200 CC.	UNIDAD	2,00
79	DORAMECTINA - PRIUS X 500 CC.	UNIDAD	2,00
80	BENZOATO DE ESTRADIOL - BENZOATO DE ESTRADIOL X 100 CC	UNIDAD	2,00
81	BUSERELINA - BUSERELINA X 50 CC	UNIDAD	2,00
82	CIPIONATO DE ESTRADIOL - CIPIONATO ESTRADIOL X 50 CC.	UNIDAD	2,00
83	EQUINOS _ ANARTRITICO CHINFIELD X 100 CC	UNIDAD	2,00
84	GRANDES ANIMALES - ANTIHISTAMINICO CHINFIELD X 20 CC	UNIDAD	3,00
85	ANTINFLAMATORIO EQUINO - ARTIDEXA CHINFIELD INY. 5 FCOS. X 2 CC.	UNIDAD	2,00
86	TÓNICO MUSCULAR EQUINO - BATACAS X 50 CC.	UNIDAD	2,00
87	ANTIDIARREICO - BOLICOL X 1 LT	UNIDAD	3,00
88	REVULSIVO EQUINO - CAUSTICO ROJO POMADA X 30 GRS.	UNIDAD	4,00
89	MAGNESIO, ASCORBATO; NIQUETAMIDA - CH - 77 INY.X 10 CC.	UNIDAD	4,00
90	BRONCODILATADOR - CLENPULMIN INY X 50CC	UNIDAD	10,00
91	COAGULANTE - COAGULANTE CHINFIELD INY. 50 CC	UNIDAD	5,00
92	COMPLEJO B, EQUINOS - COMPLEJO B-C INY. X 10 CC	UNIDAD	10,00
93	DEXAMETASONA - DEXAMETASONA COMPUESTA INY. X 10 CC	UNIDAD	5,00
94	DIURÉTICO - DIURETIC X 50 CC.	UNIDAD	5,00
95	PROTEOLIZADO DE PLACENTA - EXTRACTO DE PLACENTA 5 FCOS X 20 CC.	UNIDAD	3,00
96	ANTINFLAMATORIO - FENILBUTAZONA 20% X 100 CC.	UNIDAD	5,00
97	VITAMÍNICO HEPATOPROTECTOR - FRUCTUOSA VITAMINADA X 100 CC	UNIDAD	10,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
98	ANTITIMPÁNICO - GASINT INY. X 100 CC	UNIDAD	10,00
99	PROTECTOR HEPÁTICO - GLUCOSA VIT. X 250 CC	UNIDAD	10,00
100	HIALURONATO DE SODIO - HIALURONATO DE SODIO INY POR 2 ML	UNIDAD	2,00
101	ESTIMULANTE CARDIORRESPIRATORIO - M.V. CHINFELD X 50 CC.	UNIDAD	2,00
102	ESTANOZOLOL - NABOLIC PET (2 MG) X 10 CC	UNIDAD	2,00
103	COMPLEJO MINERAL - TOP RACE X 530 ML (SELENIO-MAG-POT-CALCIO) INY.	UNIDAD	5,00
104	CALCIFICANTE - CALCIO 50 RJ VACA CAIDA. FSCO AMP. X 100 ML.	UNIDAD	5,00
105	CEFALEXINA - CEFALEXINA 20 % INY. X 50 CC	UNIDAD	5,00
106	COMPLEJO VITAMÍNICO - COMPLEJO VITAMINICO "B" INY. X 50 CC	UNIDAD	5,00
107	CARDIOESTIMULANTE - MIOTONICO INY. X 15 CC	UNIDAD	5,00
108	ANALGÉSICO, ANTIPIRÉTICO Y ANTIESPASMÓDICO INYECTABLE INTRAMUSCULAR O ENDOVENOSO - RIODIPIRONA INY. X 100 CC	UNIDAD	10,00
109	DISFUNCIONES DIGESTIVAS - RUMIOTONIC ANTIEMPASTE INY. X 10 CC.	UNIDAD	5,00
110	SULFAMETAZINA SÓDICA - SULFAMETAZINA AL 30% X INY. 100 CC	UNIDAD	5,00
111	TILOSINA BASE - TILOSINA RJ X 100 CC	UNIDAD	3,00
112	ANTINFLAMATORIO - PINCELINAS C/DMSO X 100 CC	UNIDAD	3,00
113	VITAMINA B 12 - VITAMINA B12 50000 INY. X 50 CC.	UNIDAD	3,00
114	YODO + CALCIO - YODACALCIO MG X 500 CC.	UNIDAD	3,00
115	CAOLÍN, BENTONITA, ALOE VERA, ETC ? DESINFLAMANTE-BARRO EQUINO DESINFLAMANTE X 1.5 KG	UNIDAD	5,00
116	ANTINFLAMATORIO LOCAL - CREMA SPINEDA X 100 GRS.	UNIDAD	3,00
117	ANTINFLAMATORIO LOCAL - FLUIDO SPINEDA X 250 CC	UNIDAD	3,00
118	FENOBARBITAL + PROCAÍNA - EUTANÁSICO EQUINO X 100 CC.	UNIDAD	3,00
119	TRATAMIENTO DEL QUELOIDE - QUELOIDE POLVO X 100 GRS	UNIDAD	5,00
120	FENILBUTAZONA 20% - BUTAFLEX INY. X 100 ML.	UNIDAD	5,00
121	IVERMECTINA + PRAZIQUANTEL - EQUIVERM X 18 GRS.	UNIDAD	3,00
122	TIAMINA-SORBITOL-ÁCIDO TIÓCTICO - HEPATONE INY X 100 ML.	UNIDAD	3,00
123	OXITOCINA SINTÉTICA - INERAN X 50 ML INY. 10 UI/ML.	UNIDAD	3,00
124	DIGOXINA 0,05 - DIGITALICO X ORAL 20 CC.	UNIDAD	5,00
125	PROPOFOL ?PROPOFOL LIPURO 20 MG/ML. FSCO. 50 ML.	UNIDAD	5,00
126	OMEPRAZOL SÓDICO ? OMEPRAZOL RICHET FSCO. AMP. 40 MG.	UNIDAD	5,00
127	ADRENALINA ? ADRENALINA FADA AMP. 1 MG/ML.	UNIDAD	20,00
128	BUPIVACAÍNA ? BUPIVACAÍNA HIPERBÁRICA AMP. 5 MG/ML. X 25 DE 4 ML.	UNIDAD	1,00
129	FENOBARBITAL ? FENOBARBITAL FADA AMP. 100 MG X 2 ML X 100 AMPOLLAS	UNIDAD	20,00
130	ATROPINA ? ENDOTROPINA FADA 1 MG X 1 ML X 100 AMPOLLAS	UNIDAD	20,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
131	AMIODARONA ? AMIODARONA VEINFAR AMP. 150 MG/3 ML X 100	UNIDAD	5,00
132	FENTANILO ? FENTANILO KILAB AMP. 250 MCG/ 5 ML. X 50 AMP.	UNIDAD	5,00
133	FUROSEMIDA ? FUROSEMIDA DRAWER AMP. 20 MG/2 ML. X 100 AMP.	UNIDAD	30,00
134	HEPARINA ? SERIANON AMP. 5000 UI/0,2 CC. X 25 AMP.	UNIDAD	10,00
135	LORAZEPAM ? LORAZEPAM CHOBET AMP. 4 MG/ML. X UNIDAD	UNIDAD	5,00
136	HALOPERIDOL ? HALOPERIDOL DRAWER AMP. 5 MG/ML X 100 UNIDADES	UNIDAD	5,00
137	GLUCONATO DE CALCIO ? GLUCONATO DE CALCIO VEINFAR AMP. 5 ML. X 100 AMP.	UNIDAD	5,00
138	MORFINA HCL ? MORFINA FADA PHARMA AMP. 10 MG/ML. X 100 AMP.	UNIDAD	10,00
139	NEOSTIGMINA METILSULFATO ? NEO STG SCOTT PHARMA AMP. 0,5 MG/ML. X 100 AMP.	UNIDAD	20,00
140	ACEPROMAZINA - ACEDAN GOTAS PALATABLES X 10 CC.	UNIDAD	2,00
141	ENROFLOXAZINA 5% - ENROPLUS INY.X 100 ML	UNIDAD	5,00
142	HEMATÍNICO - HEMOSHOCK X 100 ML	UNIDAD	2,00
143	CICLONAMINA ? IMPEDIL FSCO. AMP. 50 ML.	UNIDAD	5,00
144	HIERRO DEXTRANO - DEX 200 X FSCO. AMP. X 100 CC.	UNIDAD	5,00
145	DEXAMETASONA FOSFATO SÓDICO ; TRICLORMETIAZIDA - EDEMAX X 30 CC.	UNIDAD	5,00
146	ANTIPARASITARIO EXTERNO - ECTHOL 5 X 120 CC.	UNIDAD	10,00
147	LAPIZ P/ DESCORNAR	UNIDAD	10,00
148	VITAMINAS B1/6/12 - POTEN FORTE B1-B6-B12 X 20 ML	UNIDAD	5,00
149	COLIRIO OFTÁLMICO GENTAMICINA - CORULETS CICATRIZ. OFTAL. HOSP. 12 X 5 CC.	UNIDAD	1,00
150	GENTAMICINA - KETOCONAZOL - DEXAMETASONA - AMITRAZ ? BENZOCAÍNA -OTOVIER LIMPIA OREJAS X 120 CC	UNIDAD	2,00
151	ESTREPTOCICLINA 5000000 U.I.	UNIDAD	5,00
152	CICLOSPORINA 1%- EMULSIÓN OFTÁLMICA X 5 CC.	UNIDAD	5,00
153	HEPATOPROTECTOR - ACIDO TIOCTICO INY. X 50 CC	UNIDAD	5,00
154	TRAMADOL CLORHIDRATO - TRAMADOL GOTAS X 10 CC.	UNIDAD	2,00
155	TRAMADOL CLORHIDRATO - TRAMADOL INY. X 25 CC.	UNIDAD	5,00
156	VITAMINA K1 X 10 CC	UNIDAD	10,00
157	CICATRIZANTE - BACTROVET PLATA AM X 440 ML	UNIDAD	10,00
158	PRAZIQUANTEL 55 MG - CESTODAN INY X 10 ML INDOLORO	UNIDAD	3,00
159	KUALCOVIT INY. X 50 CC.	UNIDAD	3,00
160	COLIRIO CON ESTEROIDES- OCUBIOTIC C/E X 5 CC.	UNIDAD	2,00
161	COLIRIO SIN ESTEROIDES- OCUBIOTIC S/E X 5 CC.	UNIDAD	2,00
162	LÁGRIMAS ARTIFICIALES - TEARS X 8 ML.	UNIDAD	2,00
163	FLUIDO MANCHESTER 4 LTS LATA	UNIDAD	2,00
164	K-OTHRINA FW 0,75 60 CC. PACK X 12 UN	UNIDAD	3,00
165	ULTRA PUM X 30 GRS DISPLAY 18 UN	UNIDAD	3,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
166	PANIC DISPENSER 100 GRS. PACK 10 UN	UNIDAD	3,00
167	BLATTANEX CUCARACHA ULTRA GEL 10 GRS.	UNIDAD	2,00
168	CEBO MOSQUICIDA AGITA (O SIMILAR) 1 KGRS	UNIDAD	1,00
169	TIRAS REACTIVAS PARA ORINA CON DETERMINACIÓN DE DENSIDAD, PH, SANGRE, CUERPOS CETÓNICOS, GLÚCIDOS REDUCTORES, PROTEÍNAS Y UROBILINA X FSCO. DE 100 TIRAS REACTIVAS	UNIDAD	5,00
170	ACIDO SULFOSALICÍLICO DESHIDRATADO X 250 G	UNIDAD	1,00
171	KODAK T-MAT G/RA C/100H 18 x 24 cm caja x 100 U	UNIDAD	1,00
172	KODAK T-MAT G/RA C/100H 24 x 30 cm caja x 100 U	UNIDAD	1,00
173	KODAK T-MAT G/RA C/100H 30 x 40 cm caja x 100 U	UNIDAD	1,00
174	KODAK T-MAT G/RA C/25H 30 x 90 cm caja x 100 U	UNIDAD	1,00
175	REVELADOR GBX MANUAL P/38 Lts. (896-9735) 4 x 2,08 Lts	UNIDAD	2,00
176	FIJADOR GBX MANUAL P/38 Lts. (172-5662) 4 x 2,08 Lts	UNIDAD	2,00
177	Chasis con pantalla Agfa 18x24 c/ventana	UNIDAD	1,00
178	Chasis con pantalla Agfa 24x30 c/ventana	UNIDAD	1,00
179	Chasis con pantalla Agfa 30x40 c/ventana	UNIDAD	1,00
180	Marcos Tensores Medida 18*24	UNIDAD	2,00
181	Marcos Tensores Medida 24*30	UNIDAD	2,00
182	Marcos Tensores Medida 30*40	UNIDAD	2,00
183	COLLAR ISABELINO N° 0	UNIDAD	3,00
184	COLLAR ISABELINO N° 1	UNIDAD	3,00
185	COLLAR ISABELINO N° 2	UNIDAD	3,00
186	COLLAR ISABELINO N° 3	UNIDAD	3,00
187	COLLAR ISABELINO N° 4	UNIDAD	3,00
188	COLLAR ISABELINO N° 5	UNIDAD	3,00
189	COLLAR ISABELINO N° 6	UNIDAD	3,00
190	TUBO ENDOTRAQUEAL.C/B AUR 3,0 MM Tipo Rusch.	UNIDAD	3,00
191	TUBO ENDOT.C/B 3,5 MM	UNIDAD	3,00
192	TUBO ENDOT.C/B 4,0 MM	UNIDAD	3,00
193	TUBO ENDOT.C/B 4,5 MM	UNIDAD	3,00
194	TUBO ENDOT.C/B 5,0 MM	UNIDAD	3,00
195	TUBO ENDOT.C/B 5,5 MM	UNIDAD	3,00
196	TUBO ENDOT.C/B 6,0 MM	UNIDAD	3,00
197	TUBO ENDOT.C/B 6,5 MM	UNIDAD	3,00
198	TUBO ENDOT.C/B 7,0 MM	UNIDAD	3,00
199	TUBO ENDOT.C/B 7,5 MM	UNIDAD	3,00
200	TUBO ENDOT.C/B 8,0 MM	UNIDAD	3,00
201	TUBO ENDOT.C/B 8,5 MM	UNIDAD	3,00
202	TUBO ENDOT.C/B 9,0 MM	UNIDAD	3,00

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
203	TUBO ENDOT.C/B 9,5 MM	UNIDAD	3,00
204	TUBO ENDOT.C/B 10,0 MM	UNIDAD	3,00
205	Pinza Hartman cocodrilo	UNIDAD	1,00
206	BOZAL CANASTA	UNIDAD	1,00
207	BOZAL CANASTA	UNIDAD	1,00
208	BOZAL CANASTA	UNIDAD	1,00
209	BOZAL CANASTA	UNIDAD	1,00
210	BOZAL CANASTA	UNIDAD	1,00
211	BOZAL CANASTA	UNIDAD	1,00
212	BOZAL CANASTA	UNIDAD	1,00
213	BOZAL CANASTA PACK x 7 UNIDADES	UNIDAD	1,00
214	COMEDERO ALUMINIO COLOR CHICO	UNIDAD	2,00
215	COMEDERO ALUMINIO COLOR MEDIANO	UNIDAD	2,00
216	COMEDERO ALUMINIO COLOR GRANDE	UNIDAD	2,00
217	COMEDERO ALUMINIO COLOR EXTRA GR	UNIDAD	2,00
218	Cal sodada	UNIDAD	10,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: RETIRO U OBTENCIÓN DE PLIEGOS

Los oferentes podrán obtener los pliegos conforme a las siguientes opciones:

- Puede solicitarse el envío en formato digital a la siguiente dirección de correo electrónico de la UNRN: **compras@unrn.edu.ar**.
- Puede ser consultado o descargado en formato digital con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando a **www.unrn.edu.ar**, seleccionando la opción institucional / compras y licitaciones / acceso a compras y licitaciones.
- Puede ser consultado o descargado en formato digital con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: **www.argentinacompra.gov.ar**.
- Puede retirarse en soporte papel/digital en la Unidad Operativa de Compras de la UNRN, sita en Reconquista 556, PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 Hs., hasta el día anterior a la apertura.

ARTÍCULO 2: CONSULTAS

Las consultas a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito (entregándolas personalmente o enviándolas por correo electrónico o por fax) a DELEGACION BUENOS AIRES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO – CP (1003) Reconquista 556- PB - C.A.B.A., mail: **compras@unrn.edu.ar**, y hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, aclarándose que no serán contestadas aquellas que se presenten

fuera de término.

Si a criterio de la Universidad Nacional de Río Negro la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación de los Pliegos en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria, y será comunicada en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todos los interesados que hubiesen retirado los Pliegos.

ARTÍCULO 3: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, se presentarán por original que constituirá el fiel de la oferta, y deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el oferente o representante legal, quien deberá salvar debidamente las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere. **Las mismas estarán contenidas en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con los datos del procedimiento de selección al que correspondan y del Expediente en el que tramita**, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas, el lugar, día y hora de apertura, y el nombre o razón social del oferente.

Todo documento fotocopiado que se presente con la oferta deberá ser acompañado por el correspondiente certificado expedido por escribano público y colegiado, cuando corresponda.

ARTÍCULO 4: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **CUARENTA Y CINCO (45)** días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

El oferente deberá presentar la oferta en **original**, a la que **deberá adjuntar la documentación que a continuación se detalla:**

- a) Carta de Presentación, indicando una dirección de correo electrónico en la cual serán tenidas por válidas todas las notificaciones (ver modelo en Documentos adjuntos).
- b) Formulario de oferta (ver formulario adjunto al pliego).
- c) Garantía de mantenimiento de oferta.
- d) Certificado fiscal para contratar vigente, con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Resolución AFIP N° 1814/05. No exigible para ofertas inferiores a PESOS CINCUENTA MIL.
- e) Comprobante de inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) – Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Ver: "MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO" (<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265969/disp64.pdf>). Para mayor información ingresar en: <https://comprar.gob.ar/proveedor.aspx>
- f) Fotocopia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), posición ante el IVA y, de

corresponder, inscripción en el impuesto a los ingresos brutos y todo otro impuesto por el que estuviera alcanzado.

g) Deberá presentarse copia de la documentación que acredite la personería del oferente y el ejercicio de la representación legal del firmante.

h) **Referencias y Antecedentes:**

1. Comerciales: Los oferentes deberán presentar información y referencias de los principales clientes del sector público y privado con los que ha mantenido relación comercial similar al objeto de la presente.

2. Bancarias: Los oferentes deberán presentar información fehaciente referida a su actividad; de los bancos con que opera.

i) Compre Argentino (Ley 25.551 -ver Documentos adjuntos-). A fin de gurar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre Trabajo Argentino, la oferta deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 1.600/2002. La no presentación de la documentación precitada será interpretado en el sentido de que el oferente no está alcanzado por los beneficios de la Ley 25.551.

j) Régimen de preferencia a favor de proveedores/prestadores radicados en la provincia de Río Negro (-ver Documentos adjuntos-). A efecto de asegurar el efectivo cumplimiento del régimen objeto del presente ítem, deberá presentarse constancia del domicilio fiscal y constitución del capital social debidamente certificado por autoridad competente. La no presentación de la documentación precitada será interpretado en el sentido de que el oferente no está alcanzado por los beneficios de la Resolución CPyGE N° 008/2012.

A simple requerimiento de la Universidad, las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, la Universidad Nacional de Río Negro se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.

ARTÍCULO 6: MONEDA DE COTIZACIÓN

Las propuestas deberán cotizarse únicamente en PESOS ARGENTINOS DE CURSO LEGAL para que la oferta sea considerada válida. Se desestimarán todas aquellas ofertas que parcial o totalmente sean expresadas en moneda extranjera o que, siéndolo en moneda local, se las condicione mencionando el tipo de cambio o de cualquier otra forma.

ARTÍCULO 7: ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de la dependencia designados, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas, no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

ARTÍCULO 8: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se analizará la información suministrada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a fin de determinar la admisibilidad de las mismas. Se tendrán en cuenta todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas, adjudicándose a aquélla que cumpla con lo establecido en el presente pliego posteriormente al estudio y comparación de las mismas. La adjudicación será dictaminada a criterio de la Universidad Nacional de Río Negro y se realizará a favor de la oferta de mejor precio, valorando la calidad del bien, servicio u obra y la idoneidad del oferente.

ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La misma será por un valor del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta. Deberá ser emitida a favor de la Universidad, consignando Tipo, Número y Año del Procedimiento de Selección en el cual se presentará, no debiéndose fijar fecha de vencimiento ni condicionamiento alguno. Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), no será necesario presentar garantías.

ARTÍCULO 10: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la Orden de Compra, y deberá ser entregada dentro de los OCHO (8) días de la recepción y/o conformidad de la misma. Esta garantía deberá tener una validez de ciento ochenta (180) días a contar de la fecha de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 11: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinación de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto

dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en entidades estatales de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.

g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

ARTÍCULO 12: FECHA DE ENTREGA

Hasta **QUINCE (15) días** corridos a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra Respectiva, o de la firma del contrato respectivo, con la posibilidad de hacer entregas parciales, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 107° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 057/2016.

ARTÍCULO 13: FACTURACIÓN Y PAGO

El pago se realizará contra la entrega de los bienes adjudicados, y la emisión de la conformidad en la recepción de los mismos.

La factura, junto al remito conformado por el receptor de los bienes, será presentada ante Unidad Operativa de Compras, sita en Reconquista 556- PB – (C1003ABL), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En cada factura deberá constar:

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturados.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.
- En el caso de rubros con diferentes alícuotas de IVA, aclarar el pie dicha situación.

Esta Universidad reviste el carácter de “IVA EXENTO”. Como todo organismo de la Administración Nacional es agente de Retención de IVA, ganancias y SUSS, en caso de no estar alcanzados o revestir carácter de exentos en alguno de los tributos antes mencionados, por favor adjuntar la documentación pertinente al presentar la factura.

ARTÍCULO 14: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la jurisdicción o entidad contratante deberá declarar rescindido el contrato sin

necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo 122° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 057/2016.

ARTÍCULO 15: LICITACIÓN SIN EFECTO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes. (Art. N° 20 del Decreto PEN 1023/2001).

ARTÍCULO 16: DESESTIMACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas podrán ser desestimadas sin posibilidad de subsanación en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en alguno de los Sistemas de Información de Proveedores a la fecha de la adjudicación.
- h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- m) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del presente reglamento.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 66 del presente.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

ARTÍCULO 17: OMISION DE REQUISITOS FORMALES

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite. De conformidad con lo establecido en el Artículo 84° del Anexo de la Resolución CPyGE N°



057/2016.

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de:

- El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas;
- La Resolución CPyGE N° 57/2016, sus normas complementarias y modificatorias;
- El Decreto Delegado N° 1.023/2001, sus normas complementarias y modificatorias;
- Las normas conexas, que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.

IMPORTANTE: No será necesario presentar junto con la oferta un ejemplar del presente pliego. La sola presentación de oferta implica conformidad al mismo.